

1 No.402-2003

2 CESIÓN DE DIECISÉIS PARTICIPACIONES DEL  
 3 CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CASINO  
 4 PORTOVIEJO PORTCASIN CIA. LTDA., QUE  
 5 HACE EL SEÑOR FREDDY WASHINGTON TIGRERO  
 6 MONTEHERMOSO A FAVOR DEL SEÑOR WILSON  
 7 RAÚL PALACIOS GÓMEZ.-----  
 8 CUANTÍA INDETERMINADA-----

8 En la ciudad de Guayaquil, Cabecera del mismo nombre, en la  
 9 Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy lunes  
 10 diez de febrero del dos mil tres; ante mí: Abogado Francisco  
 11 Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del Cantón, comparecen  
 12 las siguientes personas: señor FREDDY WASHINGTON TIGRERO  
 13 MONTEHERMOSO; divorciado, empleado, con domicilio en el cantón  
 14 Salinas y de paso por esta ciudad; señor WILSON RAÚL PALACIOS  
 15 GÓMEZ, casado, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad y la  
 16 compañía CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CIA. LTDA., debidamente  
 17 representada por la señora JENNY ROSANA DEL ROCÍO CEDEÑO PALMA,  
 18 en calidad de Gerente General y como Representante Legal de  
 19 dicha compañía conforme consta de los documentos que se agregan  
 20 como habilitantes a esta escritura, declara ser de estado civil  
 21 divorciada, profesión Arquitecta, con domicilio en la ciudad de  
 22 Portoviejo y de paso por esta ciudad, los comparecientes son  
 23 ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas de Ley,  
 24 a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en la naturaleza y  
 25 efectos legales de la presente escritura de Cesión de  
 26 Participaciones Sociales sobre cuyo objeto y resultados están  
 27 bien instruidos y a la que proceden con amplia y entera libertad  
 28 y para su otorgamiento tienen a bien elevar a Escritura Pública



1 el contenido de la presente minuta cuyo tenor literal es como  
2 sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el  
3 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual  
4 conste la Cesión de dieciséis Participaciones Sociales que hace  
5 el señor FREDDY WASHINGTON TIGRERO MONTEHERMOSO a favor del  
6 señor WILSON RAÚL PALACIOS GÓMEZ, la misma que se celebra al a  
7 tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA:  
8 INTERVINIENTES.- Comparece a la celebración de la escritura  
9 pública, en calidad de Cedente, el señor FREDDY WASHINGTON  
10 TIGRERO MONTEHERMOSO, de estado civil divorciado, de profesión  
11 empleado, y por otra parte en calidad de Cesionario el señor  
12 WILSON RAÚL PALACIOS GÓMEZ, de estado civil casado, profesión  
13 ejecutivo. También comparece al otorgamiento y suscripción de la  
14 presente escritura pública la señora Arquitecta JENNY ROSANA  
15 DEL ROCÍO CEDEÑO PALMA por los derechos que representa en  
16 calidad de GERENTE GENERAL y representante legal de la compañía  
17 CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CIA. LTDA. debidamente autorizada  
18 para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de  
19 socios en sesión celebrada el cinco de febrero del dos mil  
20 tres; de conformidad como consta en la Nota de Nombramiento  
21 aceptado e inscrito y de la copia certificada del acta  
22 respectiva que se agregan a la presente escritura como  
23 documentos habilitantes. CLAUSULA SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a)  
24 Mediante escritura pública autorizada por el Abogado Roberto  
25 Marcelino López Romero, Notario Público Primero del cantón  
26 Bolívar, el dieciocho de julio de mil novecientos noventa y  
27 siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo,  
28 el diez de septiembre del mismo año, se constituyó la compañía

1 CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CIA. LTDA., con un capital social de  
2 dos millones sucres, dividido en dos mil participaciones  
3 sociales de un mil sucres cada una, siendo sus propietarios:  
4 JENNY ROSANA DEL ROCIO CEDEÑO PALMA, propietaria de un mil  
5 doscientas participaciones; JORGE ANTONIO CEDEÑO PALMA,  
6 propietario de cuatrocientas participaciones y FREDDY WASHINGTON  
7 TIGRERO MONTEHERMOSO, propietario de cuatrocientas  
8 participaciones; b) Mediante escritura pública autorizada por el  
9 Abogado Roberto Marcelino López Romero, Notario Público Primero  
10 del cantón Bolívar, el once de marzo de mil novecientos noventa  
11 y ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo,  
12 el veinticuatro de abril de mil novecientos noventa y ocho, la  
13 compañía incrementó su capital social en cincuenta y cuatro  
14 millones de sucres dividido en cincuenta y cuatro mil nuevas  
15 participaciones sociales de un mil sucres cada una, suscritas en  
16 su totalidad por la Arquitecta JENNY ROSANA DEL ROCÍO CEDEÑO  
17 PALMA; con lo cual el capital social de la compañía alcanzó a la  
18 cifra de cincuenta y seis millones de sucres; c) Mediante  
19 escritura pública autorizada por el Abogado Roberto Marcelino  
20 López Romero, Notario Público Primero del cantón Bolívar el  
21 veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y ocho,  
22 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el  
23 dieciocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, la  
24 compañía aumentó su capital social en cincuenta millones de  
25 sucres mediante la suscripción de cincuenta mil nuevas  
26 participaciones sociales de un mil sucres cada una, suscritas en  
27 su totalidad por la Arquitecta JENNY ROSANA DEL ROCÍO CEDEÑO  
28 PALMA; con este aumento el capital social de la compañía,



1 ascendió a la cantidad de ciento seis millones de sucres,  
2 representado por ciento seis mil participaciones sociales de un  
3 mil sucres cada una; d) Mediante escritura pública autorizada  
4 por el Abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno  
5 del cantón Guayaquil, el veinte de agosto del año dos mil dos,  
6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el  
7 cinco de noviembre del dos mil dos, la compañía convirtió de  
8 sucres a dólares el valor nominal de las participaciones y el  
9 capital social; y elevó el valor nominal de las participaciones  
10 y aumentó el capital social en doce mil dólares mediante la  
11 suscripción de doce mil nuevas participaciones sociales un  
12 dólar cada una; suscritas por la Arquitecta JENNY ROSANA DEL  
13 ROCÍO CEDEÑO PALMA en la cantidad de tres mil ochocientas  
14 ochenta participaciones; y el señor WILSON RAÚL PALACIOS GÓMEZ,  
15 suscribió las ocho mil ciento veinte participaciones restantes.  
16 Al perfeccionarse este acto societario, el capital social de la  
17 compañía es de dieciséis mil doscientos cuarenta dólares  
18 dividido en dieciséis mil doscientas cuarenta participaciones  
19 sociales de un dólar cada una distribuidas entre los socios que  
20 a continuación se detallan: JENNY ROSANA DEL ROCÍO CEDEÑO PALMA,  
21 propietaria de ocho mil ochenta y ocho participaciones; JORGE  
22 ANTONIO CEDEÑO PALMA, propietario de dieciséis participaciones;  
23 FREDDY WASHINGTON TIGRERO MONTERHERMOSO, propietario dieciséis  
24 participaciones y WILSON RAÚL PALACIOS GÓMEZ, propietario ocho  
25 mil ciento veinte participaciones; e) La Junta General  
26 Extraordinaria Universal de socios de la compañía CASINO  
27 PORTOVIEJO PORTCASIN CIA. LTDA., en sesión celebrada el cinco de  
28 febrero de año dos mil tres, resolvió por unanimidad de votos,

Portoviejo, 19 de julio del 2001

Arquitecta  
JENNY ROSANNA DEL ROCIO CEDEÑO PALMA  
Presente

Estimada Señora:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CIA LTDA.", en reunión celebrada el 17 de julio del 2001, resolvió por unanimidad reelegirla a usted Gerente General de la Compañía por el lapso de dos años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo veinte y ocho de los estatutos de la escritura de constitución el Gerente General ejerce la Representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía "CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CIA LTDA.", se constituyó por escritura pública celebrada ante el Notario Público Primero del Cantón Bolívar el 18 de julio de 1997, e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Portoviejo el 10 de septiembre de 1997.

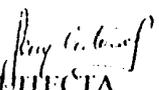
Cumpla usted con los demás requisitos que dan validez a este instrumento.

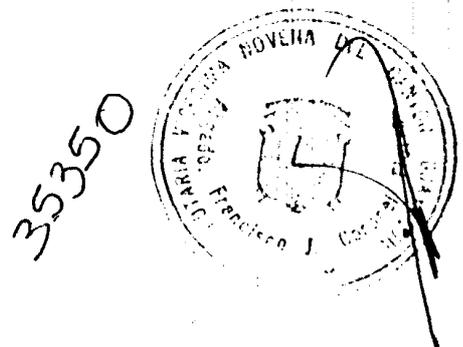
Atentamente

  
SEÑOR  
FREDDY WASHINGTON FIGUERA MONTEHERMOSO  
PRESIDENTE

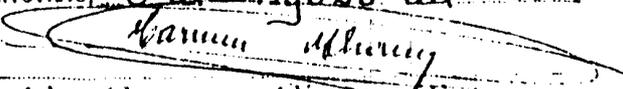
Portoviejo, 19 de julio del 2001

RAZON: Acepto el nombramiento que antecede y prometó desempeñar las funciones a mi encomendadas, con apego a las leyes del país y al estatuto social de la compañía.

  
ARQUITECTA  
JENNY ROSANNA DEL ROCIO CEDEÑO PALMA  
C.I. 130247423-2  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Domicilio: Portoviejo

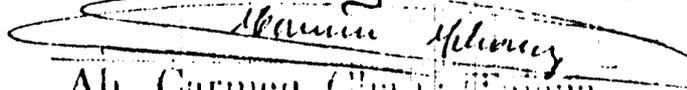


En la Presente fecha queda Inscrito este  
Nombramiento de Comité General  
Con el N° 184 Repertorio N° 19  
PORTOVIEJO, 6 de Agosto del 2001

  
Ab. Carmen Gloria Espina  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO



Se tomó nota de este Nombramiento  
en el Registro Mercantil de 2000  
PORTOVIEJO, 6 de Agosto del 2001

  
Ab. Carmen Gloria Espina  
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON PORTOVIEJO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CIA. LTDA., CELEBRADA EN PORTOVIEJO, EL 5 DE FEBRERO DEL 2003**

En la ciudad de Guayaquil a los 5 días del mes de febrero del 2003, siendo las 09h30, en el local situado en las calles Escobedo y Mendiburo se reúnen los socios de la compañía **CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CIA. LTDA.**, los señores: Arquitecta Jenny Rosana del Rocío Cedeño Palma, propietaria de 8.088 participaciones; Jorge Antonio Cedeño Palma, propietario de 16 acciones; Wilson Raúl Palacios Gómez, por sus propios derechos en calidad de propietario de 8.120 participaciones y Freddy Washington Tigrero Montehermoso, propietario de 16 participaciones. Todas las participaciones de la compañía son iguales, indivisibles y no negociables de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una pagadas en el 100%.

Presidente la sesión el señor Wilson Raúl Palacios Gómez, y en la Secretaría actúa la Gerente General, señora Arquitecta Jenny Rosana del Rocío Cedeño Palma.

Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la compañía que es de dieciséis mil doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América, pagado en el 100%, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que deberán tratar y resolver sobre los puntos del ORDEN DEL DÍA cuyo tenor es el siguiente:

1. Autorizar la cesión de las 16 participaciones que tiene el señor Freddy Washington Tigrero Montehermoso en el capital social de la compañía.
2. Autorizar a la Representante Legal de la Compañía para que comparezca al otorgamiento de la escritura pública que contenga la cesión de las 16 participaciones del señor Freddy Washington Tigrero Montehermoso y realice los demás actos pertinentes para la total legalidad de la cesión antes referida.

Estando conformes los asistentes con los puntos a tratarse, solicita la palabra el señor Freddy Washington Tigrero Montehermoso manifestando que él es propietario de 16 participaciones en capital social de la compañía; que por convenir a sus intereses personales desea transferirlas a beneficio del socio Wilson Raúl Palacios Gómez, para el efecto considera necesario el consentimiento unánime de los demás socios, solicitando además, que se someta a moción su propuesta. En este instante interviene el socio de la compañía, señor Wilson Raúl Palacios Gómez para aceptar la cesión de las 16 participaciones ofrecidas por el mencionado socio así como también agradece su gentileza.

Interviene la Gerente General de la Compañía y solicita a los asistentes que se pronuncien sobre la moción propuesta por el señor Freddy Washington Tigrero Montehermoso la misma que es aceptada por unanimidad por todos los presentes y después de las correspondientes deliberaciones por UNANIMIDAD de votos resolvieron lo siguiente:

1. Autorizar mediante el consentimiento unánime del capital social de la compañía, la cesión de las 16 participaciones iguales, acumulativas, indivisibles y no negociables



de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una que hace el cedente, señor Freddy Washington Tigrero Montehermoso en beneficio y a favor del cesionario, señor Wilson Raúl Palacios Gómez, socio de la compañía.

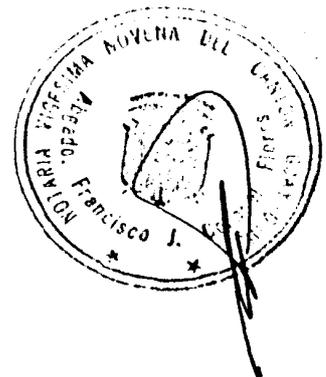
2. Autorizar a la señora Arquitecta Jenny Rosana del Rocio Cedeño Palma, para que en su calidad de Gerente General y por lo tanto Representante Legal de la compañía, comparezca al otorgamiento de la escritura pública que contenga la cesión de 16 participaciones de un dólar cada una que realiza el señor Freddy Washington Tigrero Montehermoso, en calidad de socio Cedente, a beneficio y a favor del señor Wilson Raúl Palacios Gómez, en calidad Cesionario así como también realice los demás actos pertinentes para la total legalidad de la cesión antes referida.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción y elaboración de la presente acta. Hecho que fue, se reinstala la sesión con la presencia de todos los socios que la instalaron se procede a su lectura y se aprueba por unanimidad el texto íntegro de la misma y para constancia de conformidad y de aceptación firman todos los señores socios con su Presidente y Secretaria siendo las 10H30 se levanta la sesión.; f) Wilson Raúl Palacios Gómez, Presidente; f) Jenny Rosana del Rocio Cedeño Palma, Secretaria; f) ) Jorge Antonio Cedeño Palma, socio; f) Jenny Rosana del Rocio Cedeño Palma, socia; f) Wilson Raúl Palacios Gómez; f) Freddy Washington Tigrero Montehermoso, socio.

CERTIFICO: Que el Acta que antecede es copia del original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Socios de la compañía CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CÍA. LTDA., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 5 de febrero del 2.003

  
 Arq. JENNY ROSANA DEL ROCIO CEDEÑO PALMA  
 SECRETARIA  
 DPdeZ.



**CERTIFICADO DE CONSENTIMIENTO UNANIME PARA CESIÓN DE PARTICIPACIONES**

ARQ, JENNY ROSANA DEL ROCÍO CEDEÑO PALMA, por los derechos que representa en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CÍA. LTDA., certifica que en sesión de la junta general extraordinaria universal de socios de la compañía CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CÍA. LTDA., en la que por unanimidad los socios resolvieron la autorización para que el socio, FREDDY WASHINGTON TIGRERO MONTEHERMOSO ceda y transfiera las dieciséis participaciones sociales de su propiedad a favor del señor WILSON RAÚL PALACIOS GÓMEZ.

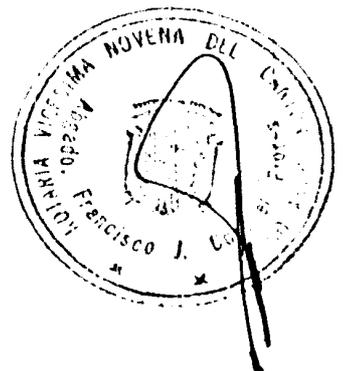
La cesión de las dieciséis participaciones sociales obtuvo el consentimiento unánime de todo el capital social de la compañía CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CIA. LTDA., con lo que se dio cumplimiento al requisito señalado en el inciso primero artículo ciento trece de la Ley de Compañías.

La junta general extraordinaria universal de socios de la compañía CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CIA. LTDA., en que autorizó la referida cesión de participaciones sociales, se realizó el miércoles cinco de febrero del año dos mil tres según consta en el libro de actas de Junta General de Socios de la compañía CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CIA. LTDA., al que me remito en caso necesario.

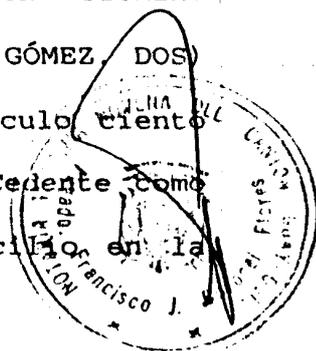
Guayaquil, 5 de febrero del 2003

*Jenny Rosana del Rocío Cedeño Palma*  
por. -CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CIA. LTDA.  
ARQ. JENNY ROSANA DEL ROCÍO CEDEÑO PALMA  
GERENTE GENERAL

DPdeZ.



1 e. uno) Que se realice la cesión de dieciséis participaciones  
2 sociales, conforme se detalla en la siguiente cláusula. CLAUSULA  
3 TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES: Con los  
4 antecedentes expuestos, FREDDY WASHINGTON TIGRERO MONTEHERMOSO,  
5 cede y transfiere dieciséis participaciones sociales de un dólar  
6 cada una a favor del señor WILSON RAÚL PALACIOS GÓMEZ. El  
7 Cedente expresamente declara que hace esta transferencia por  
8 convenir a sus intereses así mismo manifiesta que ha recibido  
9 del Cesionario el precio pactado por ellos a su entera  
10 satisfacción y que por lo tanto no tiene reclamo alguno que  
11 formularle, ni presente ni de futuro por este concepto al  
12 Cesionario. CLÁUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN.- El Cesionario  
13 expresamente declara que acepta la Cesión realizada a su favor.  
14 Inserte Usted Señor Notario en su protocolo la Certificación  
15 exigida por el artículo ciento trece de la Ley de Compañías.  
16 CLAUSULA QUINTA DECLARACIONES.- Con los antecedentes  
17 expuestos, la señora Arquitecta JENNY ROSANA DEL ROCÍO CEDEÑO  
18 PALMA en calidad de GERENTE GENERAL de la compañía CASINO  
19 PORTOVIEJO PORTCASIN CIA. LTDA., en ejercicio de su  
20 representación y en uso de la autorización concedida por la  
21 Junta General Extraordinaria Universal de socios de la compañía,  
22 en sesión celebrada el cinco de febrero del dos mil tres  
23 DECLARA: UNO) Que quedan cedidas dieciséis participaciones  
24 sociales que realizó el señor FREDDY WASHINGTON TIGRERO  
25 MONTEHERMOSO a favor del señor WILSON RAÚL PALACIOS GÓMEZ, DOS)  
26 Que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo ciento  
27 trece de la Ley de Compañías. TRES.- Que Tanto el Cedente como  
28 el Cesionario son ecuatorianos y tienen su domicilio en la



1 ciudad de Salinas, el primero y en la ciudad de Guayaquil, el  
2 segundo. CUATRO) Que después de perfeccionada esta escritura  
3 pública de Cesión de Participaciones sociales, el capital social  
4 de la compañía que es de dieciséis mil doscientos cuarenta  
5 dólares representado por dieciséis mil doscientas cuarenta  
6 participaciones sociales de un dólar cada una, queda distribuido  
7 de la siguiente manera: Arquitecta JENNY ROSANA DEL ROCÍO CEDEÑO  
8 PALMA, propietaria de ocho mil ochenta y ocho participaciones;  
9 JORGE ANTONIO CEDEÑO PALMA, propietario de dieciséis  
10 participaciones y WILSON RAÚL PALACIOS GÓMEZ, propietario ocho  
11 mil ciento treinta y seis participaciones; CINCO) Que se dio  
12 cumplimiento a las resoluciones de la Junta General Universal  
13 Extraordinaria de socios en sesión celebrada el cinco de febrero  
14 del dos mil tres. CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-  
15 Uno) Copia Certificada del Acta de Junta General Extraordinaria  
16 Universal de socios de la compañía CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN  
17 CIA. LTDA., celebrada el cinco de febrero del dos mil tres,  
18 Dos.- Certificado de Cumplimiento del Artículo ciento trece de  
19 la Ley de Compañías, Tres.- Nombramiento de la GERENTE GENERAL  
20 de la compañía CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CIA. LTDA.  
21 debidamente inscrito en el Registro Mercantil. Agregue Usted  
22 Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la  
23 plena validez de la presente Escritura Pública. (firmado)  
24 Ilegible Abogado GABRIEL ZAPATA GUZMÁN, Registro Profesional  
25 número nueve cuatro dos cinco.-Hasta aquí la minuta que los  
26 compareciente la aprueban y yo el Notario la elevo a Escritura Pública  
27 para que surtan sus efectos legales consiguientes.- Leída que le fue  
28 a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí el Notario,

1 dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad  
2 de acto de todo lo cual doy fe.

3

*Jenny Rosana*

4 X

Por la compañía CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CIA. LTDA.

5

R. U. C. No. 1390147399001

6

ARQ. JENNY ROSANA DEL ROCÍO CEDEÑO PALMA (GERENTE GENERAL)

7

Cédula de Ciudadanía No. 1302474232

8

Certificado de Votación No. 41-0042

9

10

*Wilson Raúl Palacios Gómez*

11 WILSON RAÚL PALACIOS GÓMEZ

12

CESIONARIO

13

Cédula de Ciudadanía No. 0900911660

14

Certificado de Votación No. 151-0887

15

16

*Freddy Washington Tigrero Montehermoso*

17 FREDDY WASHINGTON TIGRERO MONTEHERMOSO

18

CEDENTE

19

Cédula de Ciudadanía No. 0906713631

20

Certificado de Votación No. 62-0073

21



*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

22

23

24

25

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello y firmo  
26 en la ciudad de Guayaquil a los diez días del mes de febrero del año dos mil tres.

26

27

28

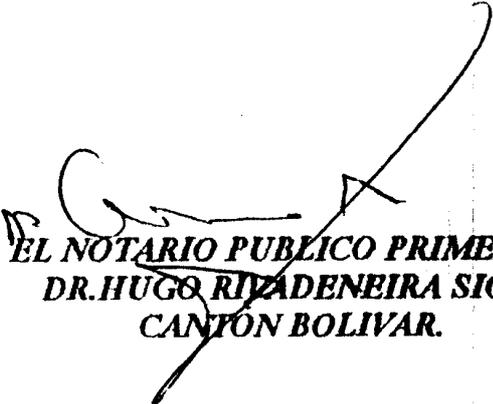


*Ab. Francisco J. Coronel Flores*  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

**NOTARIA PUBLICA PRIMERA**  
**CANTON BOLIVAR.**

*Siento razón que el presente documento de escritura pública de CESION DE DIECISEIS PARTICIPACIONES DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA CASINO PORTOVIEJO PORTCASIN CÍA. LTDA., con esta fecha se procedio a la marginación en los archivos de la Notaría a mi cargo. Con el patrocinio de un profesional del Derecho, bajo el numeral dos del artículo Dieciocho de la Ley Notarial Vigente.-Se dejó copia en los archivos de la Notaría a mi cargo.-Doy fé.-*

*Calceta, 25 de Febrero del 2003.-*

  
**EL NOTARIO PUBLICO PRIMERO I.**  
**DR. HUGO RIVADENEIRA SION.**  
**CANTÓN BOLIVAR.**



RA.....

ZON.

SE HA TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE  
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA CASINO PORTOVIEJO  
PORTCASIN CIA. LTDA., DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE  
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA OTORGADA POR EL SEÑOR FREDDY  
TIGRERO MONTEHERMOSO A FAVOR DE WILSON PALACIOS GOMEZ

PORTOVIEJO, 23 DE ABRIL DEL 2003

LA REGISTRADORA,

*Homeno Wang*

*M. Carmen Chang Tej.*  
Registro Mercantil del Cantón Portoviejo

